

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 12 de abril de 2002, por la que se actualiza la relación de letrados del Gabinete Jurídico.*

Apreciado error material de imprenta en la Orden de 12 de abril de 2002 por la que se actualiza la relación de letrados del Gabinete Jurídico, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 42 de 13 de abril de 2002, página 4558, al no figurar en la misma la totalidad de los Letrados del Gabinete Jurídico, se procede de nuevo a la publicación íntegra de la citada relación que sustituye a la publicada:

a) Jefe del Gabinete Jurídico:

Ilmo. Sr. D. José Manuel Rodríguez Corrales.

b) Letrados:

D<sup>a</sup> María Jesús López Bernal.

D. Salvador Mateos Sánchez.

D<sup>a</sup> María Esperanza Fernández Aguirre.

D. Roberto Fernández Álvarez.

D<sup>a</sup> María Elena Sánchez-Simón Pérez.

D. Pedro Olmos Díaz.

D. José Manuel Escalona Amor.

D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

D. Francisco Miguel Sánchez Calzado.

D<sup>a</sup> Pura Pérez García.

D. Francisco Javier Gaspar Nieto.

D. Carlos Mejías González.

D<sup>a</sup> Beatriz Higuera Cebrián.

D<sup>a</sup> María Rodríguez Espiñeira.

Habilitado: D. Ramón Serrano Álvarez Giraldo.

*RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 91, de 6 de marzo de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, recaída en los autos que se sustancian bajo Procedimiento Abreviado núm. 785/2001.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 785 de 2001, promovido por la representación procesal de D<sup>a</sup> Isabel Álvarez García, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia de 4 de julio de 2001 dictada en expediente sancionador L-413/00, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 100.000 ptas. por infracción de la normativa reguladora de las licencias de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 6 de marzo de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 91 de 2002, de 6 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal

«Estimar el recurso Contencioso-Administrativo promovido por la representación procesal de D<sup>a</sup> Isabel Álvarez García, contra resolución de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura que resuelve el recurso de alzada interpuesto por la hoy recurrente contra la resolución de la Dirección Territorial de la Consejería expresada en Badajoz de fecha 25-4-2001, por la que se impuso a la hoy demandante una sanción de 100.000 ptas. de multa por infracción, calificada como grave por el art. 23 e) de

la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, anulando la referida resolución por no resultar la misma ajustada a derecho, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que es firme y contra la misma no cabe interponer Recurso alguno».

Badajoz, 5 de abril de 2002.

El Director Territorial de la Junta de Extremadura,  
FERNANDO SÁNCHEZ CORDERO

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**

**Ref.: 10/AT-007014-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en Cáceres, Peridista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Zona de ampliación del parque de 20 Kv. de la actual STR Navalmoral.

Final: Centro de reparto del poblado de la central nuclear de Almaraz.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 Kv.

Conductores: Aluminio, Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,219.

Apoyos: Hormigón, Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Rígido	Vidrio
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona este de Navalmoral de la Mata, Calles Nueva Avenida, Puerto Corrales, y Puerto Navacerrada.

Presupuesto en euros: 50.788,81.

Presupuesto en pesetas: 8.465.522.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-007014-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 25 de febrero de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moraleja.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de diciembre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General